MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAG — PEBPT Dirección Ejecutiva 09

GUIA DE REMISION Nº 531/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 04 de Marzo del 2008

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 531/2009-AG-PEBPT-8701**, de fecha 04 de Marzo del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: Declarar procedente el Adicional Nº 09 "Demolición y Reposición de Paños" de la Obra: " Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 228,226.60 (Doscientos Veintiocho mil doscientos veintiséis con 60/100 nuevos soles) incluido IGV que corresponde al 1.25% del monto contractual con un porcentaje de incidencia del 9.68%; por las razones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Consorcio Internacional, Consorcio Tumbes para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA INFRAESTRUCTURA	10 MAR 2009	8:21 am	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	10 MAR. 2009	8:30 am	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	10 MAR. 2009	8:33	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10 MAR 2009	08:20 am	
Ingº Julio Fernandez D.	02 ABR 2009	09:30	

CARG

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

MINAG — PEBPT Dirección Ejecutiva 094

Tumbes, 10 MAR 2009

CONSORCIO TUMBES RECIBIDO Fecha: 11/03/09 Hora: 9:50 Nº Reg. ____ Firma: ____

OFICIO Nº 363 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
HUGO NOLASCO VILLAVICENCIO
Representante Legal Consorcio Tumbes
Av. Grau Nº 697 - 1er Piso
Presente.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 531/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral Nº 531/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 04 de marzo del 2009, que declara procedente el adicional Nº 09 "Demolición y Reposición de Paños" de la obra:"Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla".

De conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 18 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINAG Dirección Ejecutiva Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

.....
ING. ECON. CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO
DIRECTORA EJECUTIVA

Proyecto Especial Binacional PUYANGO — TUMBES RECIBIDO Reg. Nº ____ 11 MAR 2009 Hora: 12:16pm Firma: ____ Dirección de Infraestructura

cc.
D.Infraestructura

CHQ/mld

CARGO

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, 10 MAR 2009

CONSORCIO INTERNACIONAL
RECIBIDO
FECHA 11.0309
HORA 11:00 am
Erika Hernandez

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
093

OFICIO N° 764 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor
AMERICO CABADA PAZ
Representante Legal Consorcio Internacional
Av. Tumbes N° 409 - Plaza de Armas
Zarumilla.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 531/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 531/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 04 de marzo del 2009, que declara procedente el Adicional N° 09 "Demolición y Reposición de Paños" de la Obra: Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla"

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINAG
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes
Dirección Ejecutiva

ING. ECON. CARMEN ANITA HIDALGO QUEVEDO
DIRECTORA EJECUTIVA

Proyecto Especial Binacional
PUYANGO — TUMBES
RECIBIDO Reg. N°
11 MAR 2009
Hora: 12:16 pm Firma:
Dirección de Infraestructura

cc.
D.Infraestructura

cc.
CHQ/mld

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
092

Resolución Directoral N° 531 /2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 04 MAR 2009

VISTO:

Informe N° 148/2009-AG-PEBPT-OAJ del 02 de marzo del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 018/2009-INADE-PEBPT-8704 del 21 de enero del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Oficio N° 005/2009-INADE-PEBPT-8710 del 23 de enero del 2009, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación; Oficio N° 148-2008/CONSORCIO TUMBES-SUP CANAL INTERNACIONAL ZARUMILLA recepcionado el 15 de diciembre del 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, luego del proceso de Licitación Pública Nº 001-2007-INADE-PEBPT-8701 el PEBPT, mediante Oficio Nº 1417/2007-INADE-PEBPT-8701, del 15 de octubre del 2007, comunicó el consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro al Consorcio Internacional. Asimismo, al cumplirse con los requisitos prescritos por los artículos 220º y 239º del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra Nº 004/2007-INADE-PEBPT-8701 para la **Obra: "Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla",** por un monto ascendente a S/.18`307,697.82 (Dieciocho millones trescientos siete mil seiscientos noventa y siete con 82/100 nuevos soles) incluido IGV.

Que, con Oficio N° 148-2008/CONSORCIO TUMBES-SUP CANAL INTERNACIONAL ZARUMILLA recepcionado el 15 de diciembre del 2008, el Jefe de la Supervisión de Obra alcanza el Expediente Corregido del Adicional de Obra N° 09 "Demolición y Reposición de Paños" de la **Obra: "Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla"** por un monto ascendente a la suma de S/.228,226.60 (Doscientos veintiocho mil doscientos veintiséis con 60/100 nuevos soles) incluido IGV que representa el 1.25% del monto contractual con un porcentaje de incidencia del 9.68% y que comprende la reposición de losas de 3500 m2 existentes en los tramos I (Progresiva 0+095.80 – 4+000) y III (Progresiva 10+120 – 10+140), con la finalidad de mejorar la eficacia de conducción del Canal Internacional, abarcando un mayor área de riego tanto en el lado peruano como en el lado ecuatoriano.

Que, con Informe N° 018/2009-INADE-PEBPT-8704 del 21 de enero del 2009, la Dirección de Infraestructura advierte el Adicional de Obra N° 09 tiene como propósito la demolición y reposición de paños de

revestimiento del Canal Internacional que se encuentran en mal estado, y que en gran parte se han destruido como consecuencia de su antigüedad y por acción de las lluvias e inundaciones que ha soportado el Canal. Agrega que los trabajos de demolición y reposición se localizan en los tramos I (Progresiva 0+095.80 – 4+000) y III (Progresiva 10+120 – 10+140) y dicho Adicional comprende las siguientes Partidas: Transporte de 350 m3 de tierra y grava; Revestimiento de 175 m3 de concreto poroso; Revestimiento de 3500 m2 de caja de canal con concreto f´c=1175 kg/cms2 e=0.065 m y; Demolición de 3500 m2 de revestimiento de Canal deteriorado, con un presupuesto ascendente a S/.228,226.60 (Doscientos veintiocho mil doscientos veintiséis con 60/100 nuevos soles) incluido IGV que representa el 1.25% del monto contractual.

Que, con Oficio N° 005/2009-INADE-PEBPT-8710 del 23 de enero del 2009, la Oficina de Presupuesto y Planificación emite la correspondiente Certificación Presupuestal para el pago, entre otros, del Adicional N° 09 por la suma de S/.228,226.60 (Doscientos veintiocho mil doscientos veintiséis con 60/100 nuevos soles).

Que, con Informe Nº 148/2009-AG-PEBPT-OAJ, del 02 de marzo del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica opina, por declarar procedente el Adicional Nº 09 de la **Obra: "Reconstrucción Canal Internacional Zarumilla"**, por la suma ascendente a S/.228,226.60 (Doscientos veintiocho mil doscientos veintiséis con 60/100 nuevos soles) que representa el 1.25% del monto contractual con un porcentaje de incidencia del 9.68%.

Que, de conformidad con el artículo 231º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, prescribe: *"Para alcanzar la finalidad del Contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberán contar con la asignación presupuestal necesaria"*. Por su parte, el artículo 265º de la mencionada norma prescribe: *"Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda…"*.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural Nº 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial Nº 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Resolución Directoral N° 531 /2009-AG-PEBPT- DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
090

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el Adicional Nº 09 "Demolición y Reposición de Paños" de la **Obra: "Reconstrucción del Canal Internacional Zarumilla",** cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.228,226.60 (Doscientos veintiocho mil doscientos veintiséis con 60/100 nuevos soles) incluido IGV que corresponde al 1.25% del monto contractual con un porcentaje de incidencia del 9.68%; por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Consorcio Internacional, Consorcio Tumbes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva